



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR SOCIEDAD COMERCIAL
ASTUDILLO LTDA.

22 DIC 2017

ALGARROBO,
DECRETO N°
VISTOS:

2801

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°245 del 2016, donde el H. Concejo Municipal Aprueba Presupuesto para el año 2017.-
4. D.A. N° 6366 de fecha 25.11.2016, Aprueba Acuerdo de Concejo N° 245/2016, donde Aprueba Presupuesto para el año 2017.-
5. D. A. N° 6755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2017.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 Letra J.
7. Informe de gastos asociados en la generación de Licitación, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° de Fecha .2017, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
9. D.A N° 1637 de 12.07.2017, Modifica D.A N° 21 de fecha 11.01.2017, que establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo año 2017.

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N°18407, de fecha 01.12.2017, Emitida por el Departamento de Tránsito de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual requiere adquisición de 10 Mts 3 de gravilla, 10 Mts 3 de Arena Gruesa, 70 sacos de cemento, 8 mallas acna y 12 galones de sika A1, para realizar lomos de toro en sector de Avenida Mirasol.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la dirección de administración y finanzas, siendo que el valor a licitar representa un 111,7 del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor, Sociedad Comercial Astudillo Ltda, Rut N° 76.408.775-5, con domicilio en Luz Divina sitio 3 y 4 Comuna de Algarrobo , para que este provea de materiales de ferretería.
- II. La Municipalidad cancelara al proveedor por la suma de \$ 840.900.- (Ochocientos Cuarenta Mil Novecientos Pesos) Impuestos incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22-04-010, "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles" del presupuesto municipal año 2017.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


CRISTHIAN GONZALEZ BAZAES
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
 ALCALDE


 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 DEPTO. JURIDICO

JLYM/CGB/U.C/TVCL/mvbp

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 21 DIC 2017
 FECHA SALIDA: _____
 OBSERVACIÓN N° _____